



Antecede	N.º								
Serie									

CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACION DE LAS OBRAS
SANITARIAS DEL ESTADO Y LA FACULTAD DE INGENIERIA
PARA EL OTROGAMIENTO DE BECAS Y
PASANTIAS.-----

En la ciudad de Montevideo, el dia treinta de julio
del año mil novecientos noventa y dos, reunidos:-----

Por una parte el Arq. Manuel Romay, en su carácter de
Presidente y el Sr. Jorge Carlotta Bosch en su
carácter de Prosecretario General en representación
de la Administración de las Obras Sanitarias del
Estado (O.S.E.), con domicilio en esta ciudad en la
calle Carlos Roxlo 1275, y por otra parte la
Universidad de la Repùblica (Facultad de
Ingenieria), representada por el Sr. Decano Dr. Ing.
Rafael Guarga, con domicilio en la calle Julio
Herrera y Reissig 565, debidamente autorizado por
Resolución del Sr. Rector de fecha 14.7.92, con
arreglo a la Ley 12.549.-----

CONVIENEN en celebrar el siguiente Convenio mediante
el cual se instrumenta un mecanismo para el
otorgamiento de becas, y pasantias para estudiantes
de la Facultad de Ingenieria, para realizar tareas en
O.S.E. con las características y condiciones que se
detallan a continuación.-----

Año	Sección	Número

Sírvase citar

567

SIGUE Serie	Nº						
----------------------	----	--	--	--	--	--	--

PRIMERO (Preselección de aspirantes).-----

La Facultad de Ingeniería proporcionará un listado de alumnos que por sus especiales aptitudes, méritos y conocimientos sean seleccionados por una Comisión Asesora ad - hoc.-----

O.S.E. considerará aspirantes a pasantías, a los estudiantes mencionados en dicho listado, a efectos de la adjudicación de las mismas.-----

Dichos aspirantes deberán reunir las siguientes características:-----

-Cursar estudios en forma efectiva en la Facultad de Ingeniería, y haber sido seleccionado por la mencionada Comisión Asesora.-----

- Ser mayor a 18 años de edad.-----
 - Poseer condiciones de escolaridad, de idoneidad, sociales y morales que justifiquen su designación como aspirante a la pasantía.-----

SEGUNDO La Facultad de Ingeniería, podrá:-----

- Solicitar informes a O.S.E. sobre el desempeño de los becarios en sus tareas.-----
 - Vigilar el cumplimiento de este Convenio a través del Comité de Evaluación (art. 9).-----

TERCERO La Facultad de Ingeniería se compromete a informar a O.S.E. de cualquier variación grave en las



A.O. N° 172070

Antecede	N.º								
Serie.....									

condiciones que llevaron a incluir al estudiante en la lista de aspirantes a las pasantías.-----

- Deberá asimismo suministrar a la O.S.E. informes acerca de los becarios que esta le solicite sobre aspectos vinculados con el presente Convenio.-----

CUARTO Adjudicación de las pasantías.-----

1) - Mediante Resolución de Directorio, la O.S.E. seleccionará del listado que le suministrará la Facultad de Ingeniería a quienes serán considerados en definitiva becarios, haciéndoles firmar un contrato con el cual se vincularán con el Organismo.

2) - Asimismo O.S.E. podrá verificar que los candidatos cumplan con los requisitos establecidos en el Estatuto de funcionario y demás regulaciones generales y particulares aplicables en la materia.---

QUINTO O.S.E. Determinará además:-----

-La cantidad de pasantías de acuerdo a las necesidades del servicio.-----

-Las tareas a realizar, por los becarios, así como su ubicación geográfica.-----

-El plazo de duración de las mismas, periodo de 90 días renovables por única vez hasta un máximo de nueve meses.-----

-La remuneración a percibir equivalente a la

SIGUE	Nº							
Serie								

asignación mensual del menor grado de la categoría Auxiliar 1 de Ingeniería con un régimen horario de 6 horas, sin montepio, sin aguinaldo, y sin licencia de estudiantes; los demás beneficios licencia paga y especiales se aplicarán según la normativa que rija en O.S.E.-----

-El horario de labor, deberá ser el de los servicios a que sean destinados los becarios, ajustándolo de acuerdo, a las necesidades de estos según sean sus horarios de clase.-----

-El becario está sometido a todas las disposiciones reglamentarias, prohibiciones e incompatibilidades aplicables a los funcionarios de O.S.E.-----

SEXTO Cese del becario.-----

La Facultad de Ingeniería, podrá proponer el cese de la pasantía si por causas injustificadas, el estudiante dejase de concurrir a los cursos, o no rindiese exámenes en el año en curso.-----

O.S.E. podrá cesar al becario:-----

-Por pérdida de las condiciones que dieron lugar a la contratación.-----

-Si a juicio de la Jefatura del Servicio donde se desempeña el becario no reuniese las condiciones personales o laborales necesarias para realizar las



Antecedente	N.º										
Serie											

tareas que le fueran encomendadas.-----

-Por decisión del Directorio.-----

SEPTIMO -----

-O.S.E. podrá vigilar el cumplimiento y ejecución de este Convenio, dando intervención al Comité de Evaluación del mismo. (art.9).-----

-Deberá brindar la información que le solicite la Facultad de Ingeniería sobre el desempeño de los becarios.-----

OCTAVO -----

-Los becarios designados según el presente Convenio, no tendrán calidad de funcionarios públicos a ningún efecto.-----

NOVENO Comité de Evaluación.-----

Las partes convienen en establecer un Comité compuesto por un Miembro designado por cada Organismo, que tendrá como cometido el ser un ámbito para analizar y evaluar la implementación de este Convenio.-----

Asimismo podrá proponer las correcciones al presente Convenio que la práctica imponga.-----

DECIMO En lo referente al objeto de este Convenio.---

Las partes convienen en que el presente Convenio se tendrá por el único vigente entre las partes,

Año	Sección	Número

Sírvase citar
Exp. N.º

567

567

SIGUE	Nº								
Serie									

derogando los anteriores.-----

DECIMO PRIMERO -----

Este Convenio tendrá una duración de dos años, sin perjuicio de la facultad de cualquiera de las partes a denunciar el mismo con un preaviso de 30 días a la otra.-----

Para su fiel cumplimiento se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados

Arq. Manuel Romay

Dr. Ing. Rafael Guarga

Presidente

Decano

O.S.E.

Facultad de Ingeniería

Jorge Carlotta Bosch

Sr. Jorge Carlotta Bosch

Prosecretario General

O.S.E.